INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (ECATEF) DE LA GERENCIA DE PROYECTOS CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado Nº 42/2017 Licitación Pública Internacional para la "Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú"– Lote 3.**
Contrato SG Ministro N° 119/2018.

Contratista : **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**

Fiscalización : **CONSORCIO TPF-GETISNSA EUROESTUDIOS S.L. / TECMA S.A.**

Tema : **Convenio Modificatorio Nº 2**

Fecha : **de noviembre de 2019.**

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 119/2018, a ser suscrito con la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., fue presentado al MOPC por la Fiscalización CONSORCIO TPF-GETISNSA EUROESTUDIOS S.L. / TECMA S.A., la primera versión de la propuesta de convenio por Exp. MEU Nº 20017/19 de fecha 24/04/2019.

Por nota GPCV/UEP-MOPC Nº 426/2019 del 14/07/2019 la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales ha solicitado aclaraciones y complementos a las observaciones encontradas dentro de la primera propuesta de Convenio.

La Fiscalización por MEU Nº 38312/19 en fecha 31/07/19 presenta la segunda versión de la documentación técnica del Convenio Modificatorio Nº 2 con algunas inconsistencias, para lo cual la GPCV convocó a una reunión para tratar estos temas en la gerencia el día 09/08/19.

La fiscalización presenta la documentación complementaria a través del Exp. MEU Nº 41535/1019 (19/08/2019) donde ajusta las inconsistencias anteriormente señalada.

La GPCV por medio de la Nota GPCV/UEP-MOPC Nº 610/2019 (28/08/2019) solicita las ultimas correcciones de las presentaciones previas de la propuesta de Convenio Modificatorio.

Todas las correcciones solicitadas fueron presentadas en última versión corregida de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 2 por medio del Exp. MEU Nº 57146/2019 (30/10/2019).

El Supervisor de obra Ing. Mario Godoy emite su informe técnico en fecha 19/11/2019, con parecer favorable a proseguir con los trámites de suscripción del Convenio.

La Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) de la GPCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐ (*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.

340 (trescientos cuarenta)

8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*)Una vez que la GPCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.

El Convenio Modificatorio Nº 2 se basa en la necesidad real observada en obra, y en la adecuación a las condiciones de la zona, contemplando el cambio de paquete estructural entre las progresivas 0+233 a 1+850 de sub-base y base de macadam, banquina enripiada drenes en banquina, modificándolo por la construcción de empedrado con cordón cuneta y regularización asfáltica, debido a que se hace imposible la ejecución del proyecto original si afectar a los propietarios frentistas, por la imposibilidad de implantar el proyecto original en la zona urbana, por el ancho disponible.

Además, se amplían los anchos del paquete estructural entre las progresivas 1+850 a 8+862, lo que lleva a modificar la sección tipo, en ancho de la calzada a 7,20 m debido que esto garantiza una mayor seguridad, teniendo en cuenta que en la zona circulan equipos agrícolas de mayor dimensión que los vehículo convencionales

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra y la cláusula 28.2 que incluye prórroga por mayor alcance de la obra.

El monto del Contrato Original de Gs. 11.318.303.859 (Guaraníes once mil trescientos dieciocho millones, trescientos tres mil, ochocientos cincuenta y nueve) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del Contrato Original en Gs. 1.128.365.801 (Guaraníes mil ciento veintiocho millones, trescientos sesenta y cinco mil, ochocientos un) IVA incluido, lo que representa un incremento parcial del 9,97% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 12.446.669.663 (Guaraníes doce mil cuatrocientos cuarenta y seis millones, seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres) IVA incluido

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, aumentando en 107 (ciento sesenta y ocho) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, configurados en la cláusula 28 de la Sección 2 Condiciones de Contrato, es la aprobación de las prórrogas de plazo por Compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la GPCV que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 15 (quince) días, según el siguiente detalle:

- Orden de Ejecución emitida por Nota GPCV Nº 444/2019, que otorga 15 (quince) días de prórroga por lluvias y consecuencias ocurridas entre el 01/08/2018 al 30/04/2019, a partir del 27/07/2019, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 11/08/2019.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes. -

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica (ECATEF) da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la ECATEF/GPCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Gerencia da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite los documentos a la Gerencia de Operaciones/UEP para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * G.P.C.V. * UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

ING. RODOLFO SEGOVIA
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
Unidad Ejecutora de Proyectos/MOPC

339 (trescientos treinta y nueve)